



001631

ACUERDO MUNICIPAL

N° 084 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

La Carta S/N remitida por el Señor Manuel Sierra López, Gerente de RRP&RRCC de la Empresa Southern Perú Copper Corporation, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el numeral 20 de Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene entre sus funciones aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, asimismo en el segundo párrafo del Artículo 64° señala: Las Donaciones de Bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provengan del extranjero.

Que, con Carta S/N remitida por el Señor Manuel Sierra López, Gerente de RRP&RRCC de la Empresa Southern Perú Copper Corporation, solicita que se emita el Acuerdo de Concejo, mediante el cual se acepte la donación del Diagnostico Socio Productivo de Pampa Sitana, por el importe de S/. 36,344.00 Nuevos Soles, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de un Diagnostico Socio Productivo en la Provincia Jorge Basadre.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 019-2013-A/MPJB, de fecha 06 de marzo de 2013, se aprueba la suscripción de un nuevo convenio entre la empresa Southern Perú Copper Corporation, el Taller Asociación de Promoción y Desarrollo (ONG El Taller) y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el financiamiento de un proyecto denominado: "Elaboración de un Diagnostico Socio Productivo en la Jurisdicción de la Provincia Jorge Basadre", por la Suma de S/. 36,344.00 Nuevos Soles.

Que, con fecha 05 de julio del 2013, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de un Diagnostico Socio Productivo en la Provincia Jorge Basadre, el mismo que tiene como objeto: que la "SOUTHERN PERU donará a la MUNICIPALIDAD el diagnostico Socio Productivo de una Zona de la Provincia de Jorge Basadre, valorizado en S/.36,344.00 Nuevos Soles. y cuya elaboración estará a cargo del TALLER".

Que, con Carta Ct. N° 034-2014/ET-DG, el Ing. Antonio García Velásquez, Director General del Taller Asociación de Promoción y Desarrollo, hace llegar el informe final de: "Diagnostico Socio Productivo de Pampa Sitana", en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de un Diagnostico Socio Productivo en la Jurisdicción de la Provincia Jorge Basadre.





001630

ACUERDO MUNICIPAL

N° 084 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

Que, con Informe N° 088-2014-HNQM-MAFDCMA-GDE/MPJB, el Ing. Héctor Nicanor Quispe Mamani, responsable del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente en Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", señala que después de ser revisado y evaluado el Diagnostico Socio Productivo de Pampa Sitana, elaborado por la ONG El Taller, se encuentra conforme; el mismo que es remitido a través del informe N° 0743-2014-GDE-GM-A/MPJB, del Ing. Henry G. Juárez Díaz, Gerente de Desarrollo Social, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 405-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente que el pleno del Concejo Municipal acepte la donación del Diagnostico Socio Productivo de Pampa Sitana.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de la empresa Southern Perú Copper Corporation, por el Diagnostico Socio Productivo de Pampa Sitana, valorizado en S/. 36,344.00 (Treinta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de un Diagnostico Socio Productivo en la Provincia Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Empresa Southern Perú Copper Corporation, por la donación del Diagnostico Socio Productivo de Pampa Sitana, valorizado en S/. 36,344.00 (Treinta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), en cumplimiento del Convenio suscrito el 05 de julio del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo Municipal a la Empresa Southern Perú Copper Corporation.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADREJOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE